

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00277-00

AUTO No. 2512

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

De la revisión del expediente se advierte que la demanda fue admitida a través de auto de fecha 8 de julio de 2019, y la parte demandante no ha realizado las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. **REQUERIR** a la Defensora de Familia del ICBF para que se apersona del proceso y efectúe las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado JOSE WILBER LUCUMI LUCUMI.
2. **OFICIAR** a la Notaría 11 del círculo de Cali, para que remita copia del folio de registro civil de nacimiento de V.G. con indicativo serial 55900649, y NUIP 1.106.524.149.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ